



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **05 MAYO 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras para el “Mejoramiento del trazado del Camino a la Balsa del Departamento de Durazno”;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de octubre de 2019, fue designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, el Padrón N° 7.209 (p) rural, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que no resulta conveniente continuar con el procedimiento expropiatorio emprendido;-----

III) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sugirió gestionar la correspondiente desafectación del padrón de referencia:-----

IV) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

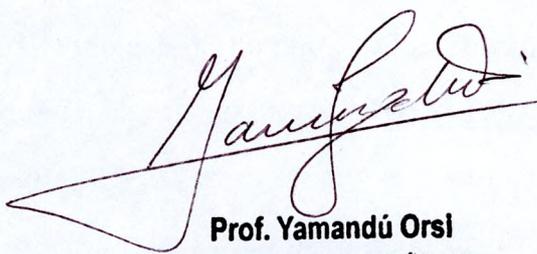
1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de octubre de 2019, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar del Padrón N° 7.209 (p) rural, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.-----

2º) Manténgase la citada resolución vigente, respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA